

----- ACTO SEGUIDO, SE RESUELVE INSTRUIR AL SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE ESTA ASAMBLEA A EFECTO DE QUE REALICEN LAS ANOTACIONES QUE CORRESPONDAN EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES ANTES AUTORIZADAS ASÍ COMO TAMBIÉN HACER LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LA SALIDA Y ENTRADA DE SOCIOS.-----

----- ASIMISMO Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD ACUERDA Y DECRETA CANCELAR LA ACCIÓN VENDIDA Y EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES TÍTULOS DE LAS NUEVAS ACCIONES ADQUIRIDAS.-----

----- **CUARTO PUNTO** -----

----- **RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD.**-----

----- EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR **ALBERTO ORTUÑO VILLANUEVA**, PRESENTA A LA ASAMBLEA SU **RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE**, AL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO, MISMO CARGO QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA NUMERO **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**, DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ, NOTARIO TITULAR NUMERO VEINTINUEVE DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LO QUE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA DELIBERAR AL RESPECTO.-----

----- UNA VEZ DISCUTIDO AMPLIAMENTE LO ANTERIOR LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA, AGRADECIÉNDOLE EL BUEN MANEJO QUE TUVO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, MISMO QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO YA NO EJERCERÁ LAS FACULTADES QUE COMO ADMINISTRADOR UNICO GOZABA, SEGÚN ESCRITURA ANTES MENCIONADA; Y COMO CONSECUENCIA ACUERDA QUE SE NOMBRE UN **NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO**, POR LO QUE ESTANDO PRESENTE EL SEÑOR **ALBERTO ORTUÑO BAEZ**, LOS SEÑORES ACCIONISTAS UNÁNIMEMENTE ACUERDAN DESIGNARLO COMO **ADMINISTRADOR ÚNICO** DE LA SOCIEDAD, MISMO QUE EN ESTE ACTO ACEPTA EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO, Y ACORDADO QUE GOZARÁ DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:-----

----- I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS ONCE, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIONES SEGUNDA Y TERCERA, SETECIENTOS TRECE, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS SEGUNDO PÁRRAFO Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA, QUINTA Y SEXTA DE LA LEY FEDERAL DEL



LIC. BENJAMÍN S. DE LA PEÑA MORA

Notario Publico No. 20
y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Cancún,
Municipio Benito Juárez, Quintana Roo



TRABAJO, PROMOVRIENDO, CONCILIANDO Y CONTESTANDO TODA CLASE DE DEMANDAS O DE ASUNTOS Y SEGUIRLOS EN TODOS SUS TRÁMITES, INSTANCIAS E INCIDENTES, HASTA SU FINAL DECISIÓN, CONFORMARSE O INCONFORMARSE CON LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES, SEGÚN LO ESTIME CONVENIENTE, ASÍ COMO INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES PROCEDENTES.-----

----- DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES LAS SIGUIENTES:-----

----- A.- PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO.-----

----- B.- PARA TRANSIGIR.-----

----- C.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS.-----

----- D.- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES.-----

----- E.- PARA RECUSAR.-----

----- F.- PARA HACER CESIÓN DE BIENES.-----

----- G.- PARA RECIBIR PAGOS.-----

----- H.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA OTORGAR EL PERDÓN DE ÉSTAS ÚLTIMAS CUANDO LO PERMITA LA LEY, ASÍ COMO PARA COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.-----

----- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL CITADO ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CITADO CÓDIGO CIVIL.-----

----- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL MISMO ARTÍCULO.-----

----- IV.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.-----

----- V.- PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DESIGNAR PERSONAS QUE GIREN EN NOMBRE DE LAS MISMAS.-----

----- VI.- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL, A LOS GERENTES, SUB-GERENTES Y DEMÁS FACTORES O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.-----

----- VII.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS.-----

----- VIII.- FACULTAD PARA CONFERIR A LAS PERSONAS QUE DESIGNEN COMO APODERADOS, LA FACULTAD DE OTORGAR PODERES.-----

-----QUINTO PUNTO-----

----- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL-----

COPIADO